



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

VII Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

V Reunión



Washington, D. C.
9-22 octubre 1953

CD7/6 (Esp.)
2 septiembre 1953
ORIGINAL: INGLES

Tema 23: FONDO DE TRABAJO

La XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, basándose en la recomendación formulada en la Resolución II adoptada en la III Reunión del Consejo Directivo, acordó establecer un Fondo de Trabajo con el fin de financiar las operaciones de los presupuestos aprobados por el Consejo Directivo.

De acuerdo con la Resolución III (Rev. 1) adoptada en la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, la suma inicial depositada en el Fondo de Trabajo correspondió al saldo en efectivo disponible para ser acreditado al fondo de reserva con fecha 31 de diciembre de 1949, más los pagos de cuotas correspondientes a 1949 y años anteriores recibidos durante 1950 y la cantidad en efectivo recibida en 1950, en relación con el presupuesto de 1950 que excedía de las obligaciones.

El inciso c) del párrafo 3 de la precitada Resolución señaló una orientación para los años siguientes. Dice así:

- "c. Toda cantidad en efectivo que en los años subsiguientes a 1950 exceda a las obligaciones, será acreditada al Fondo de Trabajo hasta el límite necesario para completar dicho Fondo y para financiar el nivel de gastos aprobado por el Consejo Directivo; otros saldos, si los hubiera, serán utilizados como lo determinen las reglamentaciones financieras que sean adoptadas por el Consejo Directivo."

El Consejo Directivo, al adoptar en su V Reunión el Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprobó el siguiente Artículo relativo al Fondo de Trabajo:

"Artículo VI, párrafo 6.2

"Se establecerá un Fondo de Trabajo en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo. Los recursos del Fondo de Trabajo procederán del superávit que existía al 31 de diciembre de 1949, según informe del Director adoptado por el Consejo Directivo de acuerdo con la Resolución II

de la III Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y la Resolución III (Rev. 1) de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana."

En virtud de la Resolución IV adoptada en la VI Reunión del Consejo Directivo, se autorizó al Director a reducir el Fondo de Trabajo a un nivel calculado en \$1,200,000 ó aproximadamente el 60% del presupuesto, cantidad que se consideró suficiente para atender a los fines del Fondo en 1953.

El Auditor Externo, en su informe correspondiente al año 1952 (Documento CE19/10), recomienda un Fondo de Trabajo de \$1,200,000 para un presupuesto de \$2,000,000 aproximadamente.

En vista de la experiencia pasada y de la recomendación del Auditor Externo, el Director recomienda que el Consejo Directivo establezca el Fondo de Trabajo para el año 1954 en la cantidad de \$1,200,000.

Proyecto de Resolución

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO que, en la situación presente, una cantidad que representa aproximadamente el 60% del presupuesto constituye un saldo suficiente en el Fondo de Trabajo; y

TENIENDO EN CUENTA la recomendación formulada por el Auditor Externo,

RESUELVE:

Fijar en la cantidad de \$1,200,000 el Fondo de Trabajo para el año 1954.